

INTEGRANTES:

REG. FERNANDO ARRIERO GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE
REG. SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL
REG. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA.- VOCAL
REG. JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 67. La Comisión Edilicia de Parques y Jardines, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con el servicio público municipal de parques y jardines y su equipamiento; y
- II. Conocer y dar su opinión al Presidente Municipal y al Ayuntamiento acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del servicio público municipal de parques y jardines y su equipamiento.

PROGRAMA:

- 1.- Supervisar las obras realizadas en la reparación de parques y jardines así como la construcción de nuevos espacios públicos en diversas localidades del municipio.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.



Dependencia:

Número:

Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.

REG. FERNANDO ARRIERO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

REG. SÉRGIO ÁNGEL MACÍAS.
VOCAL

REG. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA
VOCAL

REG. JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

